

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 7 de Abril de 1970

Nº 74

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a ADISCEM Pág. 905

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) 906

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Honras Fúnebres Tributadas a Cadáver de Doctor Mariano Argüello Vargas 909

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Ministro de Obras Públicas para Suscribir con Banco Centroamericano de Integración Económica Contrato de Préstamo 909
El Estado Adquiere de Señora Mérida M. de Aguilar Lote de Terreno en Departamento de Rivas 909

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Gonzalo Ortega G. 910

MINISTERIO DE DEFENSA

Cancelase Nombramiento de Observador Meteorológico 910

COMPARIA DE SEGUROS LA PROTECTORA, S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1969 Pág. 911
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1969 911

FUNERARIA LA CATOLICA, S. A.

Estado de Situación Condensado al 31 de Diciembre de 1969 912

INVERSIONES FINANCIERAS, S. A.

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1969 912

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Inversión que Consorcio Hotelero Hará en Edificio Zacarías Guerra 913

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 913
Patente de Invención 914

SECCION JUDICIAL

Remates 914
Títulos Supletorios 916
Ventas de Terrenos Ejidales 917
Citación a Accionistas de Industrias KATIVO de Nicaragua, S. A. 918
Citación a Accionistas de Mercadeo Industrial, S. A. 918
Sentencias de Divorcio 918
Declaratorias de Herederos 918
Depósito de Animal 919
Citaciones de Procesados 919
Índice de "La Gaceta" (continúa) 920
Indicador de "La Gaceta" 920

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A ADISCEM

Reg. No. 2041 — R/F 456048 — C\$ 105.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1681.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua.

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica a la Asociación de Directores y Sub-Directores de los Centros Nacionales de Enseñanza Media del País, que se designará con las siglas . . . "ADISCEM" y del domicilio de esta ciudad capital.

Arto. 2o.—La personalidad jurídica a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal una vez que sus Estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo. La representación legal será ejercida en la forma que determinen los mismos Estatutos.

Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 26 de Febrero de 1970. — Orlando Montenegro Medrano, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Marzo de 1970. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — José M. Briones, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, — Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

Cámara de Diputados

Trigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Robleto Gallo presentando moción para que en el Arto. 1o. se suprima desde donde dice "creado por Decreto Ley de 26 de Octubre de 1940" hasta donde dice "22 de Diciembre de 1961 y sus reformas" y se lea: "...Banco Nacional o simplemente Banco, como Ente Autónomo del dominio comercial del Estado... la que también se somete a discusión. Se pronuncia a favor de la moción Robleto Gallo el Honorable Representante Alvarez Corrales aduciendo que no es cierto que el Banco Nacional se haya fundado en 1940, sino que en ese año creó su Departamento de Emisión. También presenta moción para que en el Arto. 1o. se suprima desde donde habla de "los reglamentos emitidos en lo que no se opongan a la presente Ley" hasta el final.

Sometida a discusión la moción Alvarez Corrales se pronuncia en contra de ella el Honorable Representante Granera Padilla, así como de las mociones Zelaya Rojas y Quintanilla; y a favor de la moción Castillo Selva y de la reforma de la Comisión al Arto. 5o. en cuanto a suprimir la palabra "paulatinamente".

Interviene el Honorable Diputado Paguaga Irias en su calidad de proyectista, manifestando que cuando se reunieron para formular este proyecto se encontraron con que el Arto. 1o. tenía parecido con el Decreto 645 de 1961 y con el Decreto Ejecutivo 57 A-L de Septiembre de 1968, no habiendo encontrado motivación política alguna para ponerle la fecha de creación de 1940, es más, aclara, que redactaron en esa

forma el artículo tratando de proteger a la Instituciones, pues podría ser que más adelante los deudores del Banco alegaran que se trataba de una nueva Institución.

Hace uso de la palabra el Honorable Representante Pérez Andino presentando moción para que la primera parte del Arto. 1o. se redacte así: "El Banco Nacional de Nicaragua, fundado en 1912, llamado en lo de adelante también Banco Nacional o simplemente Banco, convertido como Ente Autónomo por Decreto Ley de 26 de Octubre de 1940..." continúa el artículo como está en el proyecto.

Al someterse a discusión la moción Pérez Andino, el Honorable Representante Zelaya Rojas en atención a la importancia de este proyecto y a fin de no prolongar más la discusión, retira su moción y se adhiere a la presentada por el Honorable Diputado Pérez Andino.

También apoya la moción Pérez Andino el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli; y en contra de ella se pronuncian los Honorables Diputados Montenegro Medrano y Trejos Somarriba, por ser en resumen igual a la presentada por el Honorable Diputado Zelaya Rojas y por considerar que los proyectistas hicieron muy bien al señalar en el Arto. 1o. exclusivamente el año de 1940, porque fué en ese año cuando en realidad nació el Banco como Institución Nacional. En cuanto a la moción del Honorable Diputado Castillo Selva se manifiestan a favor de ella; y referente a la moción Quintanilla el Honorable Diputados Trejos Somarriba expresa que no se puede dejar confiada una acción tan peligrosa que puede comprometer la economía nacional, al criterio de cuatro o cinco personas, por muy capacitadas que sean, por lo que considera que el aumento de capital tiene que ser aprobado por el Congreso, en cada oportunidad.

Finalmente el Honorable Diputado Montenegro Medrano se pronuncia a favor de la reforma propuesta por la Comisión al Arto. 5o. y en contra de las mociones Robleto Gallo, Alvarez Corrales y Pérez Andino. No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la reforma del Arto. 1o. sobre el que se han presentado varias mociones, resultando aprobada.

A continuación se votan las mociones en el orden que fueron presentadas, aprobándose únicamente la reforma hecha por la Comisión de Economía consistente en que la parte final del artículo se lea así: "...los reglamentos emitidos o que se emitan en armonía con las mencionadas leyes".

De inmediato se procede a votar la reforma del Arto. 5o. para el cual presentaron mociones reformativas, la que se aprueba, pasando a la votación de las mociones en el

orden que fueron presentadas, resultando todas rechazadas, quedando en consecuencia el Arto. 5o. aprobado como está en el proyecto.

Se aprueba el Arto. 6o. con la reforma presentada por el Honorable Diputado Castillo Selva para que éste se redacte así: "Anualmente con sus utilidades netas propias, el Banco constituirá las reservas que crea convenientes, destinando para ello los porcentajes que determine la Junta Directiva.

Queda aprobado el Capítulo I, "Organización", Sección I, "Constitución, Objeto y Domicilio", que va del Arto. 1o. al 7o. inclusive del proyecto de Ley Orgánica del Banco Nacional, y se suspende la discusión.

- 5o. De conformidad con el Reglamento se somete a segundo debate el Dictamen de la Honorable Comisión de Educación y Cultura que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Carlos Arroyo Buitrago, tendiente a "uniformar los textos de enseñanza en todos los niveles educativos y para todos los centros de estudio de la República, ya sean públicos o privados".

Interviene el Honorable Diputado proyectista Doctor Arroyo Buitrago manifestando que durante el primer debate de este Dictamen se escucharon voces muy alentadoras sobre la realidad que vive el país y las proyecciones económicas y sociales de su proyecto, pero que desgraciadamente no lo abordaron con la amplitud y el interés que el mismo despierta en los padres de familia y en muchos educadores, quienes consideran que es necesario que el Ministerio de Educación Pública oriente señalando los libros que deben usarse en determinado año escolar, precisamente para evitar los monopolios, trágicos de que hablan los Dictaminadores. Prosigue en su intervención reafirmando los conceptos vertidos por él durante la discusión del Dictamen en primer debate, en el sentido de que este proyecto evitaría lo que pasó hace muchos años en las escuelas primarias donde los únicos libros que ocupaban eran los que venían de Europa, por lo que se sabía más geografía e historia de la India, Africa y Europa, que del propio territorio nacional. Finaliza diciendo el Honorable Diputado Arroyo Buitrago que si su proyecto fuera malo para la niñez y para la educación, no se atrevería la Comisión a calificarlo de patriótico, por lo que espera que la Honorable Representación Nacional habiendo tenido suficiente tiempo para pensar en la trascendencia del mismo, se pronuncie en contra del Dictamen.

Hace uso de la palabra el Honorable Dipu-

tado Quintanilla expresando que en la sesión anterior fué ampliamente debatido el Dictamen y para no enfrascarse en una nueva argumentación, en su carácter de Dictaminador sintetiza los argumentos de la Comisión así: El proyecto de ley puede ser estudiado desde tres aspectos fundamentales que son: el doctrinario, el económico y el legal. En cuanto al doctrinario la Comisión opina que se debe continuar dentro del sistema de libre selección de textos, de acuerdo con las listas ya aprobadas por el Ministerio de Educación Pública, las cuales constan de 30 hojas en las que están contenidas año por año, asignatura por asignatura, obras de autores nacionales. Sobre el aspecto económico, el que es evidente que tiene un gran atractivo para el pueblo, la Comisión sostiene que el texto único no abarataría el precio de los libros, por el contrario cree que los subiría, ya que Nicaragua no tiene suficiente editores. En el aspecto legal considera que el proyecto es deleznable y él durante el primer debate probó hasta la saciedad, comparando artículo por artículo del proyecto con las disposiciones ya aprobadas por el Ministerio de Educación Pública, que de dictarse esta ley habría duplicidad de disposiciones sobre el particular. Concluye su intervención el Honorable Diputado Quintanilla manifestando que comparte la preocupación del Honorable Diputado Arroyo Buitrago, en cuanto al precio exorbitante de los libros y que estaría dispuesto a acompañarlo a presentar otro proyecto de ley, en el que se reglamenta el precio de los mismos.

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Mantenegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva. También asume la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Argeñal Papi.

Los Honorables Diputados Robleto Gallo, Chamorro Rappaccioli, Gutiérrez Gutiérrez, Moody, Granera Padilla, Trejos Somarriba, Talavera Ocón y Zamora se pronuncian en contra del dictamen reconociendo de manera unánime el fondo verdaderamente benéfico y la alta finalidad noble y patriótica del proyecto presentado por el Honorable Diputado Arroyo Buitrago, por lo que consideran que debe rechazarse el Dictamen y entrar a discutir el proyecto y una vez en la discusión mejorar su contenido, trayendo con ello beneficiosos resultados para todos los padres de familia, en especial para los de escasos recursos. Nuevamente asume la Presidencia el Honorable Diputado Montenegro Medrano y la Segunda Secretaría la Honorable Diputado Núñez de Saballos.

Interviene el Honorable Diputado Monte-

negro Medrano apoyando como en la sesión anterior, el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, porque considera que se ha demostrado hasta la saciedad que el proyecto no soluciona el problema económico de los padres de escasos recursos ni el de la producción de autores nacionales, y porque desde el punto de vista ideológico, filosófico y doctrinario el Partido Liberal Nacionalista no puede estar de acuerdo con el texto único, que va contra la libertad de cátedra y que sólo se le impone a la juventud en los países socialistas.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a votación nominal el dictamen, siendo el resultado de ésta un empate de 23 a 23 votos. En consecuencia, y de conformidad con el Arto. 94 del Reglamento, se continúa discutiendo el dictamen.

Los Honorables Diputados Zelaya Rojas, Robleto Gallo, Ortega Chamorro y Gutiérrez Gutiérrez se pronuncian en contra del dictamen, porque estiman que el proyecto es beneficioso, patriótico y nacionalista y trata de solucionar el problema económico de millones de padres de familia que año con año se ven obligados a gastar grandes cantidades de dinero en la compra de libros escolares, porque si es cierto que existen listas aprobadas por el Ministerio de Educación, también lo es que esas listas tienen una amplitud de quince, diez o doce libros, dejando en esa forma en libertad a cada Centro Escolar de escoger para su año lectivo los textos y autores que deseen, y el año venidero el profesor de acuerdo con intereses económicos con los libreros, cambia el texto del año anterior siempre dentro de la lista aprobada por el Ministerio de Educación.

Nuevamente interviene el Honorable Diputado Quintanilla manifestando que no volverá a exponer los argumentos dados por él esta mañana, pues parecería más bien una festinada oposición a un proyecto que ha considerado altamente beneficioso en su intención, pero quiere aclarar, que con excepción del texto único, todas las disposiciones de que habla el proyecto del Honorable Diputado Arroyo Buitrago, están comprendidas en la legislación vigente, y siendo así, lo único que queda es ver si la Cámara aprueba o no el texto único, al aprobar o rechazar el Dictamen.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Granera Padilla pidiendo que se rechace el Dictamen y que se entre a discutir el proyecto y durante la discusión se le hagan las reformas necesarias, y aclara a su vez el Honorable Diputado Quintanilla que el hecho de rechazar el Dictamen no quiere decir que la Cámara se es-

té pronunciando a favor del texto único, pues como dijo anteriormente el proyecto se le pueden hacer las reformas que los Honorables Representantes juzguen convenientes y así dar una nueva ley cuyos efectos sean mejores que los existentes, ya que el problema de los textos escolares es muy serio y es necesario buscarle solución.

Interviene el Honorable Diputado Montenegro Medrano manifestando que repite con íntima convicción que no cree que el proyecto de Ley venga a resolver el problema de los padres de escasos recursos económicos que envían a sus hijos al colegio, y porque considera que únicamente legislando de otra manera o decidiéndose el Estado, si así lo tuviera a bien, a dar gratuitamente a los educandos el libro de texto escolar, es que se resolvería el problema de los padres pobres y no con una ley inoperante, votará nuevamente a favor del Dictamen.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con 24 votos a favor y 22 en contra, quedando así aprobado en primero y segundo debate el Dictamen de la Honorable Comisión de Educación y Cultura que rechaza el proyecto de "uniformidad de textos escolares".

60. El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. Francisco Urbina Romero, miembro de la Comisión Especial nombrada por esta Cámara para investigar la actuación del periodista Luis Manuel Martínez, quien en uso de ella da lectura al informe elaborado por dicha Comisión, el que se adjunta al acta de esta sesión para que forme parte de ella, aprobándose la recomendación que hace la Cámara de "solicitar al Señor Ministro de la Gobernación, cancele la Carta de Nacionalización al Señor Luis Manuel Martínez, por propagar doctrinas políticas que afectan la soberanía nacional y que tiende a destruir la forma republicana de Gobierno (Arto. 21, acápite 3 Cn.)".
70. No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,

D. P.

César Acevedo Quiroz,

D. S.

Olga Núñez de Saballos,

D. S.

PODER EJECUTIVO**Ministerio de la Gobernación****HONRAS FUNEBRES TRIBUTADAS A
CADAVER DE DOCTOR MARIANO
ARGUELLO VARGAS**

No. 164

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en el ejercicio de sus funciones de Representante al Congreso Nacional, ha fallecido en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, el Ilustre hombre público, Doctor Mariano Argüello Vargas, Miembro distinguido de nuestra sociedad y alto exponente del Foro Nicaragüense;

Considerando:

Que el Ilustre desaparecido desempeñó con especial acierto importantes cargos públicos, sobresaliendo entre ellos el de Representante como Senador ante el Congreso Nacional; Vice-Presidente de la República; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en Buenos Aires, Argentina y Ministro de Relaciones Exteriores;

Considerando:

Que durante su brillante trayectoria de hombre público y ciudadano ejemplar, dio singular prestigio a Nicaragua; y que es deber del Estado rendirle al Ilustre desaparecido los Honores que le corresponden por su sobresaliente actuación en los mismos, y sus méritos personales;

Decreta

Primero. Declarar motivo de Duelo Nacional el fallecimiento del Honorable Senador Doctor Mariano Argüello Vargas, tributándole a su cadáver Honores de Presidente de la República.

Segundo. Ordenar que durante tres días el Pabellón Nacional permanezca izado a media asta en todos los edificios y Cuarteles del Estado.

Tercero. El Excelentísimo Señor Vice-Presidente de la República y Ministro de Salud Pública, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, llevará la palabra Oficial en las exequias del Ilustre desaparecido.

Cuarto. El Gabinete en cuerpo asistirá a los funerales y testimoniará a la familia doliente los hondos sentimientos de pesar del Poder Ejecutivo.

Quinto. Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Sexto. Transcribir el presente Acuerdo a los distinguidos deudos.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

**Ministerio de Hacienda
y Crédito Público****AUTORIZACION A MINISTRO DE OBRAS
PUBLICAS PARA SUSCRIBIR CON BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACION
ECONOMICA CONTRATO DE PRESTAMO**

"No. 69

El Presidente de la República,

En uso de las facultades concedidas por el Decreto Legislativo No. 1673 del 19 de febrero del año en curso publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 57 del 9 de marzo del corriente año,

Acuerda:

Arto. 1o.—Se comisiona al Señor Ingeniero don Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica, un Contrato de Préstamo hasta por la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dólares (US\$ 134,800.00). El producto de este préstamo será para la adquisición de materiales y equipo para señalamiento vial, control y conteo de vehículos, control de pesos y regulación del tránsito en la red de carreteras del país, los que son de alta prioridad para el mismo.

Arto. 2o.—El plazo, intereses y demás condiciones, se ajustarán a las voces del Decreto Legislativo arriba mencionado.

Arto. 3o.—El Ingeniero Callejas Deshon queda facultado para firmar todos los documentos que fueren necesarios para la tramitación del préstamo referido y aceptar las cláusulas y condiciones propias de esta clase de operaciones, acreditando su representación con la transcripción del presente Acuerdo.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, 1 de abril de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

**EL ESTADO ADQUIERE DE SEÑORA MELIDA
M. DE AGUILAR LOTE DE TERRENO EN
DEPARTAMENTO DE RIVAS**

No. 63

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante el Notario Doc-

tor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez a aceptar la venta por medio de la cual el Estado adquirirá de la señora Mélida Morales de Aguilar, vecina de Pueblo Nuevo, jurisdicción del Departamento de Rivas y por el precio de Un mil quinientos córdobas

(\$ 1,500.00), un lote de terreno de 1.600 m2., equivalente a 2.269.04 vs2., de extensión ubicado al norte del pueblo, donde se construirá un pozo que dará agua potable a los habitantes de lugar, con los siguientes linderos especiales: Norte, Escuela de Pueblo Nuevo; Sur, Este y Oeste, terreno de la vendedora doña Mélida Morales de Aguilar.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Norte, resto de la propiedad de la señora Plá Larios, Alicia Larios Olivares y Sara María Granja Larios; Sur, pedios de José Jesús Morales y Adolfo Quintanilla; Este, lote vendido a menores Carlos, María Auxiliadora y Alicia Zepeda Granja, carretera de por medio y Poniente, propiedad de Alfredo Morales y Antonio García, inscrito con el No. 14.976, Asiento 1o., Folio 128 y Tomo CLIX, Sección de Derechos Reales, Registro Público del Departamento de Rivas.

Arto. 3o.—El predio a comprar será destinado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL) adscrito al Ministerio de Salud Pública, para la instalación del pozo No. 2.

Arto. 4o.—Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual con los rumbos y medidas del plano levantado por Denacal, debe ser insertado en la escritura respectiva.

Arto. 5o.—Los gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco, en el contrato a celebrar.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., trece de marzo de mil novecientos setenta. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) G. Montiel, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A GONZALO ORTEGA G.

Reg. No. 2037 — R/F 467002 — \$ 60.00

No. 5677

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Bachiller Gonzalo Ortega González, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la **Universidad Centroamericana**, de la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta,

Acuerda:

1o.—Extender al mencionado señor Bachiller **Gonzalo Ortega González**, el Título de **Licenciado En Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

2o.—Este Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de enero de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

Ministerio de Defensa

CANCELASE NOMBRAMIENTO DE OBSERVADOR METEOROLOGICO

No. 5 METEO

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar el Nombramiento del Señor Norman Espinoza Gutiérrez, como **Observador Meteorológico (HMP) (12 meses)** por motivo renuncia, bajo codificación No. 08-05-03-17-53-11-0111-0010 Observador Meteorológico (HMP) (12 meses).

2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Abril 1970.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 3 de abril 1970. (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) **Julio C. Morales M.**, General de Brigada G. N."

Reg. No. 1109 — R/F 453357 — ₡ 200.00 ~

COMPANIA DE SEGUROS
LA PROTECTORA, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE

ACTIVO	1969	1968
Inversiones en Valores	₡ 1,539.116.75	₡ 1,517.466.65
Bienes Inmuebles	914.248.22	766.746.84
Préstamos y Descuentos	11.265.264.54	10.529.814.70
Otras Inversiones	6.032.790.26	5.479.255.22
Disponibilidades	919.284.93	416.364.68
Deudores por Primas	3.088.942.26	2.733.831.69
Otros Deudores	719.834.73	665.044.91
Bienes Muebles	292.603.91	245.839.04
Cargos Diferidos	55.725.40	41.478.66
	₡ 24.827.811.00	₡ 22.395.842.39
PASIVO		
Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 8.386.045.13	₡ 7.984.555.44
Obligaciones Contractuales	4.976.368.92	5.583.442.72
Otras Obligaciones	6.739.821.74	4.776.259.32
Créditos Diferidos	61.119.33	103.196.87
CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS		
Capital Pagado	2.120.000.00	2.120.000.00
Reservas	1.180.819.71	740.857.68
Superavit	1.363.636.17	1.087.530.36
	₡ 24.827.811.00	₡ 22.395.842.39

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**

	1969	1968
Ingresos por Primas	₡ 10.508.111.42	₡ 10.393.488.09
MENOS:		
Cedido por Reaseguro y Retrocesiones	6.750.901.91	6.831.372.96
Aumento de Reservas Técnicas y Matemáticas	334.216.94	276.330.76
Costo de Siniestralidad	1.041.596.47	1.194.129.14
Vencimientos, Rescates y Otros	774.083.78	1.014.665.80
Costo de Adquisición y Conservación	(940.860.18)	(802.529.22)
Gastos de Administración y Cobranzas	2.732.063.41	2.386.510.66
	(₡ 183.890.91)	(₡ 506.992.01)
MAS:		
Productos y Gastos Financieros	1.321.099.76	1.324.914.79
Otros Productos y Gastos	226.427.32	269.607.58
Utilidad Neta	₡ 1.363.636.17	₡ 1.087.530.36

Lic. Narciso Arellano
Gerente

Ramiro López A.
Contador

Reg. No. 1073 — R/F 452322 — Valor ₡ 120.00

FUNERARIA "LA CATOLICA S. A."

ESTADO DE SITUACION CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O		P A S I V O	
<i>Activo Circulante:</i>		<i>Pasivo Circulante:</i>	
Efectivo en Caja y Bancos	₡ 169,927.84	Documentos por Pagar	₡ 77,509.80
Documentos y Cuentas por Cobrar . .	" 1,754,967.07	Cuentas por Pagar	" 49,866.12
Inventarios, al costo o mercado al Menor	" 824,967.14	Depósitos para Servicios Funerarios	" 17,360.00
Total Activo Circulante	₡ 2,749,862.05	Total Pasivo Circulante	₡ 144,735.92
Propiedad Planta y Equipo	" 2,293,617.30	<i>Obligaciones a Largo Plazo</i>	
Activos Diferidos	" 27,639.94	Reserva Matemática y Técnica . .	" 5,815,820.94
Inversiones	" 1,370,827.10		₡ 5,960,556.86
Inversiones Rentables Certificadas . .	" 60,000.00	Capital Social	" 1,000,000.00
Otros Activos	" 458,610.47		
	<u>₡ 6,960,556.86</u>		<u>₡ 6,960,556.86</u>

Francisco Picado Ramírez,
Contador.Mélida de Eva,
Gerente.

Reg. No. 1111 — R/F 453388 — Valor ₡ 120.00

INVERSIONES FINANCIERAS, S. A.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

Cuentas de Activo	
Fondos Disponibles	₡ 918,380.05
Colocaciones	8,461,564.81
Inversiones en Acciones, Bonos y Valores	432,193.30
Inversiones en Desarrollos Urbanos	14,518,232.77
Muebles e Inmuebles en Uso	559,952.87
Otros Activos	452,104.34
	25,342,428.14
Cuentas de Orden	6,386,286.42
Total	<u>₡ 31,728,714.56</u>
Cuentas del Pasivo y Capital	
Obligaciones a Corto Plazo	₡ 735,498.64
Obligaciones a Mediano Plazo	3,679,084.71
Valores en Circulación	8,617,733.66
Provisión para Desarrollos Urbanos	5,702,927.06
Otros Pasivos	1,076,058.95
Capital y Reservas	5,531,125.12
	25,342,428.14
Cuentas de Orden	6,386,286.42
Total	<u>₡ 31,728,714.56</u>

Alvaro Porta B.,
Gerente General.Salvador López Z.,
Contador General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE INVERSION QUE CONSORCIO HOTELERO HARA EN EDIFICIO ZACARIAS GUERRA

Reg. No. 2044 — R/F 466817 — \$ 120.00

Resolución No. 7

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional veintiséis de febrero de mil novecientos setenta. Las once de la mañana.

Vista

La solicitud formulada por la firma Consorcio Hotelero, S. A., representada por el Señor Jaime J. Montealegre, el día 19 de Diciembre de 1969, a fin de que se le otorguen a la inversión de Tres Millones Doscientos Diez y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Córdobas Netos (C\$3,218,669.00) para convertir el edificio Zacarías Guerra, propiedad del "Hogar Zacarías Guerra" en centro turístico y hotel de primera clase las franquicias y privilegios contemplados en el Decreto No. 520 de 5 de Agosto de 1960.

Considerando:

Que de conformidad con el oficio de 13 de Febrero del año en curso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifestó estar de acuerdo en que se le otorguen a la solicitante los privilegios y prerrogativas concedidas por la Ley de 5 de Agosto de 1960; y en igual forma se pronunció la Dirección Nacional de Turismo según nota del 9 de Febrero corriente.

Po Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en los Artos. 2 y 6 del Decreto No. 520 del 5 de Agosto de 1960, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 184 del 13 del mismo mes y año.

Resuelve:

Apruébase la inversión de Tres Millones Doscientos Diez y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Córdobas Netos (C\$3,218,669.00) de capital que la firma "Consorcio Hotelero, S.A.", hará en el edificio Zacarías Guerra de conformidad con proyectos contenidos y acompañados con la solicitud.

II

"Consorcio Hotelero, S.A.", gozará de las franquicias y privilegios señalados en el Arto. 4to. del citado Decreto de conformidad con Acuerdo que en su oportunidad debe dictarse, así como del apoyo y protección de los Reglamentos que sobre centros de esa naturaleza deban emitirse oportunamente.

III

La presente Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta de

la firma solicitante. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Orlando Guadamuz E., Oficial Mayor.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2008 — R/F 466064 — \$ 90.00

Daniel Prego & Compañía Limitada, median- te Apoderado, solicita registro: marcas:

"SANIT", "CARABEL", "NEBLI", "ALCOTAN", "REGIS", "LINCE", "GAVIOTA", "DIANA", "3 CORONAS", "CANARIO".

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. 2027 R/F 466100 — \$ 45.00

Elizabeth Arden Sales Corporation, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"EYEWRIER", "SEAQUA", "DIRECTIONALE".

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2033 — B/U 466763 — \$ 45.00

Cipan Compañía Industrial Productora de Antibióticos, Portugal, solicita registro:

C I P A X

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2034 — B/U 466761 — \$ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

B A Y M I X

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2036 — R/F 466760 — \$ 45.00

Richardson-Merrell Interamericas Inc., solicita registro marca:

"E L M I N E X"

Clas: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2035 — B/U 466762 — ₡ 90.00
Kraftco Corporation, solicita registro marca:
"K R A F T C O"



Clases: 48, 49, 8, 18, 36.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2043 — R/F 466971 — ₡ 45.00
Armour-Dial, Inc., solicita registro marcas:

"A R M O H E X"

y

"A R M O S E P T"

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. 2013 — R/F 466214 — ₡ 30.00

Wilhelm Schelkmann, de Alemania, por acuerdo ejecutivo de fecha uno Abril 1970, obtuvo Patente de Invención por diez años sobre el invento consistente en: PROCEDIMIENTO DE VULCANIZACION, conforme artículos 2 y 10, incisos 2 y 3 Ley 14 de Octubre 1899 y Ley 30 de Julio 1926.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos Abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2025 — R/F 456072 — ₡ 15.00

Cuatro tarde veinte corriente, subastaráse rústica La Concepción.

Base: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Fidelia Ruiz a Pía López.

Masaya, tres de abril mil novecientos setenta. Akiles Garay, Srío.

1

Reg. 2024 — R/F 456071 — ₡ 30.00

Tres tarde dieciséis de Abril próximo, remataráse finca rústica jurisdicción Masaya. Ejecución Leonel Peña a Clementina de Peña, lin-

dante: Oriente, Norte y Sur, Francisco Rizo; Poniente, Melizandro Rojas.

Base: Mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta. — Akiles Garay, Srío.

1

Reg. 2023 — R/F 456073 — ₡ 15.00

Tres tarde veinte corriente, subastaráse rústica situada Tipitapa.

Ejecuta: Segundo Vargas Palacios a Francisco José Vargas.

Base: Quinientos córdobas.

Masaya, tres de Abril de mil novecientos setenta. — Akiles Garay, Srío.

1

Reg. 2006 — R/F 466158 — ₡ 45.00

Once la mañana catorce abril próximo entrarán, venderánse al martillo, mejor postor, dos ropers de dos puertas cada uno, un espejo tocador regular estado, un televisor "Zenit" de 24 pulgadas, dos vitrinas con vidrios, una de metros y medio y la otra de dos metros de ancho, un juego muebles de cinco mecedoras; una mesita y una mecedora de junco. Todo en regular estado, puede verse casa Alfonso Amador García, Masaya.

Posturas estricto contado.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua contra don Alfonso Amador García y otro. — Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. Marcos Andino y Valle, Secretario.

1

Reg. 2005 — R/F 466160 — ₡ 30.00

Diez mañana catorce abril próximo venderáse al martillo este Juzgado Refrigeradora General Electric, doce pies cúbicos; televisor Philips 19 pulgadas, perfectas condiciones. Pueden verse casa Nora García de Rizo en Masatepe.

Posturas estrictamente contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José Rizo Baltodano y Alejandro Calero Vásquez.

Juzgado Primero Local Civil Managua, once Marzo mil novecientos setenta. — Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — Marcos Andino y Valle, Secretario.

1

Reg. 2003 — R/F 466154 — ₡ 135.00

Cinco tarde quince abril próximo, local despacho, subastaráse finca "El Porvenir", ubicada en Pueblo Nuevo, jurisdicción Rivas, compuesta dos lotes con extensión total de 163 manzanas, inscritos Registro Público Departamento Rivas bajo número 11.297, asiento 4to., folios 40 y 50 del tomo 119 y bajo número 13.794, asiento 3ro., folio 190 del tomo 146.

Base subasta: Cincuenta mil córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Pedro José Flores Baldeomar.

Managua, treinta y uno marzo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. L. Meléndez, Srío.

3 1

Reg. 2004 — R/F 456156 — ₡225.00

Cinco tarde, trece abril próximo, local despacho subastaránse siguientes propiedades: a) "Las Mercedes", 1.013 manzanas, inscrita N° 10.492, Asiento 1°, Folios 238 a 240, Tomo 96, lindando: Norte, El Regadillo y Crescencio Chavarría; Sur, Rodeo Grande; Oriente, Sucesores Doroteo Castillo y Apacorral y Poniente, sitio libre y El Pino; b) "Santa Rosa", ubicada sitios San Diego, Los Bonetes y Apacorral, compuesta 356 manzanas, inscritas N° 9.645, Asiento 1°, Folio 156, Tomo 86 y de derecho de tierra amparando posesión 192 manzanas, inscrito N° 8.701, Asiento 4°, Folios 253, Tomo 85 y 154 Tomo 86, siendo linderos generales dicha finca: Sur y Occidente, Hacienda Las Mercedes; Norte, El Pino; Oriente, José María Briones y Alejo Rodríguez. Inscripciones Registro Público Estelí.

Base subasta: Doscientos treintisiete mil doscientos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Daniel Benjamín Moncada Alegría y Francisca Alegría vda. de Moncada.

Managua, treinta y uno de marzo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 1

Reg. 2007 — R/F 466162 — ₡135.00

Cinco tarde diecisiete abril en curso, este local subastaráse finca rústica como 300 mzs. de extensión, ubicada en lugar "Los Encuentros", Comarca de "Totumbala", jurisdicción Ciudad Darío, inscrita bajo N° 13385, asiento 1°, folio 70, tomo 237, Registro Público Matagalpa, con siguientes linderos: Norte, Ezequiel Juárez; Sur, Sixta Torres vda. de Cardoza; Este, Valle del Encuentro y Oeste, José María Ruiz.

Base subasta: Seis mil setecientos seis córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José Ángel, Wenceslao y Félix Pedro Ruiz.

Managua, uno de abril de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 1

Reg. 2039 — R/F 456045 — ₡45.00

Once mañana dieciocho abril entrante, remataráse rústica. Oriente, Adrián Vanegas; Norte, Sur, Segundo Nurinda; Poniente, línea férrea.

Ejecución: Josefa Zamorán, Dolores Nurinda ₡4.800.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, doce marzo mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. No. 1182 — R/F — Valor ₡ 284.00

El día Domingo 12 de marzo de 1970, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra Agencia en León y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica rematarán al mejor pos-

tor, las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en León, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho, Agencia en León.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
38358 1	Puls. 22 grs.	86.40
38363 1	Esclava, 1 anillo 15 grs.	57.60
38381 1	Anillo, 1 p. de arg. 4 grs.	14.00
38387 1	Cad. con med. 12 grs.	43.20
38388 1	Esclava 35 grs.	144.00
38413 1	Cad. 1 anillo 6 grs.	21.60
38415 1	Cad. 4 anillos 15 grs.	57.60
38420 1	Cad. 2 anillos, 1 p. arg. 25 grs.	108.00
38426 1	Collar 1 p. de chapas 15 grs.	36.00
38428 1	Anillo de brillante, 1 puls. 35 gramos	504.00
38433 1	Puls. 7 grs.	28.80
38442 1	Cad. con med. 6 grs.	21.60
38444 1	Puls. 28 grs.	115.20
38448 2	Anillos 1 p. de arg. 7 grs.	28.80
38454 1	Cad. con dije 1 par de chapas, 1 anillo 20 grs.	71.00
38457 2	Cad. 2 anillos 25 grs.	16.50
38468 2	Cad. 1 med. 32 grs.	99.40
38480 1	Cad. con med. 3 anillos 30 gramos	163.30
38502 1	Puls. con med. 1 esclava 35 gramos	127.80
38517 1	Cad. con Crucifijo 11 grs.	35.50
38539 1	Anillo de promoción 6 grs.	28.40
38540 1	Puls. con med. 20 grs.	63.90
38554 1	Cad. con med. 1 esclava 10 gramos	49.70
38555 2	Cad. con med. 3 anillos 26 gramos	92.30
38558 1	Puls. con med. 20 grs.	49.70
38565 2	Cad. con dijes 4 anillos 23 gramos	85.20
38568 1	Puls. 30 grs.	113.60
38572 1	Cad. 2 med. 15 grs.	63.90
38599 1	Puls. 10 grs.	42.60
38609 1	Cad. con med. 13 grs.	42.60
38643 1	Anillo 2 med. 8 grs.	28.40
38657 1	Puls. 25 grs.	16.50
38666 2	Par de arg. 10 grs.	35.50
38678 1	Puls. 10 grs.	35.50
38695 1	Cad. con med. 1 p. de arg. 25 grs.	85.20
38704 1	Cad. con med. 17 grs.	42.60
38705 1	Cad. con med. 1 p. de arg. 9 gramos	35.50
38708 1	Cad. con med. 16 grs.	42.60
38737 1	Esclava 40 gramos	142.00
38795 1	Cad. con med. 20 grs.	71.00
38810 1	Puls. 20 grs.	71.00
38825 1	Cad. 1 anillo 19 grs.	71.00
38827 1	Par de arg. 11 grs.	42.60
38834 1	con med. 1 esclava 1 par de chapas 15 grs.	63.90
38856 1	Puls. 2 anillos 20 grs.	63.90
38859 4	Puls. 60 grs.	355.00
38869 1	Cad. 13 grs.	49.70
38880 1	Grabadora Nacional	56.80
38905 1	Cad. con Crucifijo, 1 anillo 26 grs.	105.00
38956 1	Cad. con Crucifijo 9 grs.	35.00
38985 7	Anillos 23 grs.	112.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
38991	1 Revólver S. W. No. 436849 .	700.00	39516	2 Cad. con Crucifijo 35 grs. .	138.00
38997	1 Cad. con med. 10 grs. . . .	21.00	39535	2 Par de chapas 10 grs. . . .	41.40
39021	2 Anillos 20 grs.	56.00	39553	1 Puls. con med. 13 grs. . . .	41.40
39038	1 Cad. con med. 8 grs.	14.00	39557	1 Med. 14 grs.	48.30
39049	1 Cad. con med. 1 anillo, 1 p. de chapas 10 grs.	21.00	39652	2 Aros 16 grs.	41.40
39060	1 Cad. con Crucifijo 11 grs. .	42.00	39654	2 Puls. 8 grs.	27.60
39063	1 Cad. con dije 3 puls. 20 grs.	168.00	39587	1 Cad. con dije, 1 anillo 26 gramos	110.40
39074	2 Anillos 11 grs.	28.00	39582	1 Puls. con med. 11 grs. . . .	41.40
39084	1 Cad. con Crucifijo 10 grs. .	42.00	39584	1 Cad. con med. 25 grs. . . .	96.60
39145	1 Puls. 17 grs.	70.00	39585	1 Revólver S. W. No. 451692.	966.00
39152	1 Cad. con Crucifijo 8 grs. . .	21.00	39592	1 Cad. con med. 1 anillo 35 gramos	55.20
39159	1 Cord. 25 grs.	15.00	39593	1 Anillo 6 grs.	13.80
39178	1 Cad. con med. 1 puls. 50 grs.	140.00	39595	1 Radio de bat. HITACHI . . .	27.60
39196	1 Cad. con med. 10 grs. . . .	28.00	39622	1 Puls. 2 p. chapas 18 grs. .	69.00
39201	1 Anillo de brillante	700.00	39625	1 Cad. con med. 20 grs. . . .	41.40
39203	1 Cad. con Crucifijo 35 grs. .	140.00	39630	1 Anillo con piedra 15 grs. .	55.20
39212	1 Cad. con med. 17 grs. . . .	70.00	39637	1 Cad. con med. 1 par de arg. 10 gramos	34.50
39215	1 Esclava 40 grs.	210.00	39643	1 Cad. con Crucifijo 2 grs. . .	82.80
39222	1 Cad. con med. 2 anillos 30 gramos	98.00	39656	1 Puls. con med. 12 grs. . . .	41.40
39251	1 Cad. 2 dijes, 1 anillo 20 grs.	70.00	39658	1 Cad. 2 anillos 10 grs. . . .	34.50
39255	2 Cad. con dije, 1 puls. 35 grs.	140.00	39660	1 Cad. con med. 15 grs. . . .	55.20
39267	1 Cad. con dije, 1 escl. 4 grs. .	14.00	39672	1 Cad. con med. 2 puls. 1 anillo 63 grs.	193.20
39275	1 Cad. con med. 14 grs.	42.00	39680	1 Pistola Beretta No. 25333 .	358.80
39278	2 Puls. 24 grs.	98.00	39699	1 Cad. 1 puls. 5 grs.	20.70
39279	1 Anillo de promición 10 grs. .	42.00	39707	1 Cad. con dije 15 grs.	62.10
39283	1 Anillo 25 grs.	84.00	39713	1 Cad. 1 p. de arg. 15 grs. . .	55.20
39285	1 Anillo 5 grs.	14.00	39717	1 Par de arg. 1 par de chapas, 1 dije 6 grs.	20.70
39300	1 Medialuna 30 grs.	126.00	39733	1 Anillo 17 grs.	69.00
39305	1 Puls. 2 anillos 25 grs. . . .	91.00	39753	1 Cad. con Cristo, 2 puls. 1 brazo 1 p. de arg 8 grs. . .	289.80
39310	1 Cad. 1 collar, 2 anillos 2 p. de chapas, 1 esclava 25 grs.	55.20	39764	2 Puls. 2 anillos 60 grs. . . .	248.40
39314	1 Esclava	248.40	39665	1 Cad. con Cristo 13 grs. . . .	48.30
39320	1 Puls. 1 anillo 10 grs.	41.40	39766	5 Anillos 1 par de arg. 20 grs.	62.10
39324	1 Cad. con med. 11 grs.	41.40	39767	1 Cad. con dije 3 puls. 18 grs.	62.10
39329	1 Cad. con med. 8 grs.	34.50	39770	1 Cad. con dije 20 grs.	69.00
39336	1 Cad. con med. 30 grs.	75.90	39782	1 Cad. con med. 1 puls. 75 grs.	303.60
39345	1 Cad. con med. 1 puls. 38 grs.	138.00	39785	1 Cad. con dije 11 grs.	27.60
39354	1 Cad. con med. 20 grs.	69.00	39788	1 Cad. con med. 6 grs.	20.70
39364	2 Cad. con Crucifijo, 1 anillo, 1 esclava 22 grs.	69.00	39804	1 Cad. 1 puls. 1 par chongos, 1 par arg. 14 grs.	48.30
39383	1 Cad. 11 grs.	41.40	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR AGENCIA EN LEON 2 2		
39400	1 Cord. 20 grs.	82.80			
39402	1 Cad. con med. 10 esclava 13 gramos	41.40			
39441	1 Cad. con dije 20 grs.	82.80			
39409	1 Puls. 25 grs.	103.50			
39423	1 Anillo 6 grs.	13.80			
39432	1 Puls. 14 grs.	55.20			
39433	1 Cad. con dije 20 grs.	48.30			
39436	1 Cad. con med. 18 grs.	69.00			
39441	5 Cad. 8 med. 4 anillos, 1 Crucifijo, 1 dedal, 1 puls. p. de chapas 100 grs.	552.00			
39442	1 Revólver S. W. No. 399415	621.00	Títulos Supletorios Reg. 2015 — R/F 381722 — \$45.00 Jesús Zárate Guzmán, solicita Supletorio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Mercedes Velásquez; Poniente, calle, Venancio Montoya; Norte, Mercedes Pérez; Sur, calle, Mercedes Mercado. Opónganse. Juzgado Local Nagarote, catorce Enero mil novecientos setenta. — Antonio Rueda, Juez. — 3 1		
39443	1 Esclava 35 grs.	138.00			
39444	1 Puls. 17 grs.	69.00			
39454	1 Puls. 1 p. de chapas 7 grs. .	27.60			
39469	1 Par de arg. 4 grs.	13.80			
39474	1 Par de arg. 1 esclava, 1 anillo 5 grs.	20.70			
39476	1 Anillo, 1 cad. 1 p. de arg. 14 gramos	41.40			
39479	1 Anillo 10 grs.	41.40			
39480	1 Puls. 34 grs.	138.00			
39483	2 Anillos, 1 par de arg. 13 grs.	41.40			
39387	1 Puls. 20 grs.	82.80	Reg. 2015 — R/F 371722 — \$45.00 Isabel Dinarte Somarrriba, solicita Título rústica esta jurisdicción, limitada: Norte, callejón; Sur, Graciela de López; Oriente, Esteban Potoy; Poniente, María Potoy. Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio. 3 1		
39494	1 Cad. 4 grs.	13.80			
39495	3 Puls. 25 grs.	103.50			
39498	1 Cad. con med. 6 grs.	20.70			
39500	1 Puls. con med. 11 grs. . . .	41.40			
39503	2 Cad. 10 grs.	41.40			
39508	1 Revól. 22 RG20. No. 44646	172.50			

Reg. 2016 — R/F 381724 — \$ 45.00

Hipólito Pérez López, solicita Título rústica To-la. Manzana y media, limitada: Norte, Poniente, carretera; Oriente, José Pérez; Sur, Juan Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. 2017 — R/F 381923 — \$ 45.00

Gregorio Bustos Aguilar, solicita Título urbana Belén, limitada: Oriente, María Carranza; Poniente, Sur, calles; Norte, Pola de Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince enero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. 2018 — R/F 409604 — \$ 45.00

Concepción Bermúdez solicita Supletorio, Barrio Aguacate. Tres manzanas más o menos. Oriente y Sur, Sinforoso Palacios; Poniente, Santiago Bermúdez; Norte, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Medina.

3 1

Reg. 2019 — R/F 409605 — \$ 45.00

Silvestre Hernández solicita Supletorio urbano Diriamba, barrio La Bolsa. Oriente, terreno municipal; Poniente, Cementerio; Norte, Luis Hernández; Sur, Luis González.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, deciseite febrero mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina.

3 1

Reg. 2020 — R/F 409607 — \$ 45.00

Francisco Vado solicita Supletorio en barrio Aguacate. Oriente, Poniente y Sur, calle; Norte, Estanislao Vado. Cincuenta varas en cuadro.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba, cuatro de marzo, mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srío.

3 1

Reg. 2028 — R/F 409607 — \$ 45.00

Francisco Bermúdez, solicita Supletorio predio en Buenavista. Norte, camino; Sur, Simón Parrales; Oriente, Teodora Bermúdez; Poniente, Alvaro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Re. 2029 — R/F 409608 — \$ 45.00

Antonio López, solocita Supletorio predio en Buenavista. Norte, Francisco Bermúdez; Sur, Simón Parrales; Oriente, Antonio López; Poniente, Alvaro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. 2031 — R/F 284223 — \$ 45.00

Pedro Martínez, solicita Supletorio urbano. Linda: Sur, Genoveva Mercado; Norte, Catariño Martínez; Poniente, Inocente López; y Oriente, Emilio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, febrero veinticinco, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Srío.

3 1

Reg. 2032 — R/F 284232 — \$ 45.00

Manuel Sequeira solicita Supletorio rural. Linda: Norte, María Pérez; Sur, Camilo Espinoza; Oriente, Manuel Sequeira; y Poniente, Guillermo Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, once marzo de mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. 2010 — R/F 410063 — \$ 45.00

María Rodríguez Gutiérrez, solicita Supletorio urbano San Gregorio. Oriente, Santos Pérez; Poniente, Eulogio Gutiérrez; Norte, Juan Navarrete; Sur, Calle.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte febrero mil novecientos setenta. — Pedro Molina M., Srío.

3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 2012 — R/F 465721 — \$ 225.00

Beatriz Amador de Cardoza, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal situados Comarca de Cedro Galán; como a dieciséis kilómetros hacia el Suroeste de esta ciudad, así: lote a) Finca que mide tres manzanas de extensión y linda: Oriente, camino enmedio, finca de Marcial Narváez; Occidente, finca de la Sucesión de Angel Caligaris; Norte, finca de Encarnación Dávila; y Sur, finca de la señora Beatriz Amador de Cardoza; y b) finca de dos y media manzanas de extensión más o menos y linda: Oriente, camino enmedio, finca de Marcial Narváez; Occidente, finca de la Sucesión de Angel Caligaris; Norte, finca de la señora Beatriz Amador de Cardoza; y Sur, finca de la Sucesión de Angel Caligaris.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, catorce de marzo de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 1

Reg. 2042 — R/F 467142 — \$ 135.00

Alicia Rostrán de Alvarez, mayor de edad, casada, de oficios de su casa y de este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal que mide más o menos ciento dieciocho manzanas y linda: Oriente, camino de por medio, fincas de Ramón Gutiérrez y la denominada "El Llano"; Occidente, serranías de Ticuantepe, fincas "El Cielo", de Desiderio Silva; Norte, finca que fue de Rafael Duarte; y Sur, finca de Roberto Labrón.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua.

gua, Distrito Nacional, dos de abril de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Distrito Nacional.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS KATIVO DE NICARAGUA, S. A.

Reg. 2002 — R/F 466058 — \$ 45.00

Cítase accionistas de la Compañía INDUSTRIAS KATIVO DE NICARAGUA, S. A., para que a las 5 de la tarde del día 21 de Abril de 1970 y en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en las inmediaciones del kilómetro 8 de la carretera interamericana, Sección Norte, concurren a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá por objeto conocer la recomendación de la Junta Directiva para declarar un dividendo extraordinario.

Managua, D. N., 31 de Marzo de 1970. — Leonidas Abaúnza Salinas, Secretario. — Gonzalo Solórzano Belli, Notario Público.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE MERCADEO INDUSTRIAL, S. A.

Reg. 2001 — R/F 466059 — \$ 45.00

Cítase accionistas de la Compañía MERCADEO INDUSTRIAL, S. A., para que a las 6 de la tarde del día 21 de Abril de 1970 y en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en las inmediaciones del kilómetro 8 de la carretera interamericana, Sección Norte, concurren a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá por objeto conocer la recomendación de la Junta Directiva para declarar un dividendo extraordinario.

Managua, D. N., 31 de Marzo de 1970. — Leonidas Abaúnza Portocarrero, Secretario. — Gonzalo Solórzano Belli, Notario Público.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2038 — R/F 379421 — Valor \$ 15.00

Por sentencia 11am. del 26 de enero 1970 declarose disuelto el matrimonio de Lucrecia Antonia Sánchez / Raúl Selva Martínez.

Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — Fañor Hispano Téllez Matus, Srio.

1

Reg. No. 2040 — R/F 379422 — Valor \$ 15.00

Por sentencia 11:50 am. del 31 de enero 1970, declarose disuelto el matrimonio de Sergio Alberto Sánchez Chamorro/Edie Auxiliadora Paiz Moreira.

Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya. — Fañor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 2053 — R/F 442135 — \$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó dieciséis febrero año corriente, de-

claró disuelto matrimonio unía Amanda Burgos y Alberto Choiseul.

. Granada. Marzo diecisiete mil novecientos setenta. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 2054 — R/F 442134 — Valor \$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó dieciocho febrero año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Remigio Regino Taleno y Lucía Elida Díaz.

Marzo diecisiete mil novecientos setenta. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2022 — R/F 466475 — \$ 15.00

Teodora Valdez Torres, solicita decláresele heredera, bienes, derechos acciones, dejara Juan José Valdez González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Leon diecisiete Marzo mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. No. 2021 — R/F 466474 — Valor \$ 15.00

Sergio Jiménez Argüello, unión hermana, padre legítimo, solicita declarársele herederos, madre Amparo Argüello de Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Trece Marzo Mil Novecientos Setenta. — M. Meléndez, Srio.

1

Reg. No. 2026 — R/F 466661 — Valor \$ 45.00

Horiyebed Mustafá de Shaker Alí, solicita declarársele herederos ab-intestato de su esposo Fahmid (Jaime) Shaker Alí, a menores Jamil, Jamal, Amin y Jamileh Shaker Alí Mustafa, reconociéndole a ella porción conyugal.

Quien tuviere derecho igual o mejor, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito: Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos setenta. Las diez de la mañana. — I. Palma M., Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. No. 2030 — R/F 409609 — Valor \$ 15.00

Mercedes Castro de Parrales, solicita declarársele heredera unión hijos bienes, derechos, acciones quedamos muerte Demetrio Parrales Hernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Diriamba, dieciséis febrero mil novecientos setenta. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

1

Reg. No. 2046 — R/F 442178 — Valor \$ 15.00

Lucía viuda de Carcache, unión hijos solicitada declaráseles herederos ab-intestato padre José Ana Carcache.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, diecinueve Marzo mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srio.

1

Depósito de Animal

Reg. No. 1174 — R/F 388896 — Valor \$ 15.00

En Venancio Cardoza Martínez dépositóse Vaca hipata, como seis años edad, estos fierros

Reclámenla término.

Juzgado Local de Pol. La Trinidad trece febrero mil novecientos setenta. — G. Espinoza Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg: 122

Por primera vez cítase y emplázase al procesado ausente Rosario Ubéda Blandón, de generales conocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal por Ministerio de ley, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Lesiones Graves, cometidas en la persona de Salomón Rivera Rivera y Rosa Idalia Rivera, también de generales conocidas; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a Plenario y de nombrarsele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y Criminal por Ministerio de ley. Jinotega, veinte de marzo de mil novecientos setenta. C. Ernesto López H. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veinte de Marzo de mil novecientos setenta. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg: 123

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Simón Videá Rivera, quién es de treinta y dos años de edad, casado, agricultor, y del domicilio de La Palagua de la comprensión de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la cau-

sa que se le sigue por ser autor de los delitos de lesiones cometidas en la persona de Francisco López Arostegui, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, y del mismo domicilio de La Palagua, y en la persona del señor Eleuterio Calero Ramos, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de La Palagua; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dos de Abril de mil novecientos setenta. H. Osorno Fonseca. Luis Ocampos R. Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dos de Abril de mil novecientos setenta. — Luis Ocampo Rodríguez, Secretario.

1

Reg: 124

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Carlos y Daniel Caldera García, el primero de veinte años de edad, y el segundo de diez y seis años de edad, siendo ambos solteros, zapateros y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezcan ante este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de cómplices de Homicidio en la persona de Jacinto López Mercado, bajo apercibimientos de someter la causa a jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, el día primero de Abril de mil novecientos setenta. — Dr. Humberto Porta Sanders, Juez de Distrito para lo Criminal, Enrique Sánchez B., Secretario.

1

Reg: 125

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado, Julio Matus, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por los delitos de asesinato cometidos en las personas de Genaro Barrera y Doribel Fischer, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación

que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, dos de abril de mil novecientos setenta. — Enmendado — GENARO — Vale. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 126

Por primera vez cito y emplazo al procesado Andrés Isaias Hernández, mayor de edad, soltero, chofer y del domicilio de San Rafael del Sur, para que dentro del término de quin-

ce días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de lesiones y daños, ambos por imprudencia temeraria en la persona y bienes de Naraya Céspedes Amador, mayor de edad, soltera, actriz radial y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, tres de abril de mil novecientos setenta. — Guillermo Vargas Sandino. — R. López Selva.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "G"	GACETA	FECHA
G E O G R A F I A		
Programas de Matemáticas, Castellano, Historia, Geografía, Moral y Cívica. (E. P.)	Nº 202	Set. 4,62
GERENTE DEL INCEI		
Se nombra Gerente del INCEI al señor César Guerra L. (Véase Acuerdo Nº 109 del 31 de Octubre de 1960)	Nº 195	Agt. 27,62
MINISTERIO DE GOBERNACION		
Nuevo Ministro de la Gobernación el Dr. Ignacio Román Pacheco	Nº 152	Jul. 7,62
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS		
Convenio General de Ayuda Económica, Técnica y Conexa entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos. (9 de Abril de 1962)	Nº 165	Jul. 23,62
GOBIERNO DE NICARAGUA		
Convenio de Préstamo del Gobierno de Nicaragua y AID. (Agencia para el Desarrollo Internacional para Educación Pública)	Nº 132	Jun. 14,62
Tratado de Intercambio preferencial y de Libre Comercio entre Panamá, Nicaragua y Costa Rica. (2 de Agosto de 1961)	Nº 162	Jul. 19,62
Convenio General de Ayuda Económica, Técnica y Conexa entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos. (9 de Abril de 1962)	Nº 165	Jul. 23,62
GRADO DE LICENCIADO		
Acuerdo de la Junta Universitaria estableciendo el Grado de Licenciado para todas las Facultades	Nº 248	Oct. 31,62
G R A N A D A		
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Granada	Nº 79	Abr. 3,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES